

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 8.060</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 10 de mayo de 1968</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. <b>HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador</p> <p>Dr. <b>JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial <b>RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. <b>CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	9.—	(la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 131 del 26-4-68	— Déjase sin efecto la creación de la Oficina de Registro Civil en la localidad de Cañada de las Juntas Dpto. de Rosario de la Frontera .....	2198
„ „ „ „ 132 „ „	— Apruébase la actuación del Sub-Director de la Direc. de Cultura Sr. Jorge Edmundo Macedo ..	2198
„ „ „ „ 133 „ „	— Viaje en misión oficial realizado por el Director de Cultura don Carlos Luis García Bes .....	2198
„ „ „ „ 134 „ „	— Modifícase el art. 2º del decreto 9098 de fecha 9-IV-68 referente al traslado del Sr. Domingo Gatti .....	2199
„ „ „ „ 135 „ „	— Renuncia del señor Hipólito Zarapura .....	2199
„ „ „ „ 136 „ „	— Apruébase la resolución Nº 1110 dictada por la Direc. Provincial del Trabajo .....	2199
„ „ „ „ 137 „ „	— Adscribese a la Escribana Púb. Nac. Srta. Silvia Zulema Córdoba .....	2199
„ „ „ „ 138 „ „	— Dispónese el descongelamiento de la vacante existente en Inspección de Sociedades Anónimas ..	2200
„ „ „ „ 139 „ „	— Sobreasignación mensual de \$ 3.000 a la señora Lidia María Carrescia de Domínguez .....	2200
„ „ „ „ 140 „ „	— Encárgase Int. la Escribanía de Gobierno al Escribano Púb. Nac. Marco Antonio Ruiz Moreno.	2200
„ „ „ „ 141 „ „	— Designase Int. a la Srta. Silvia Leonor Liendro.	2201
„ „ „ „ 142 „ „	— Apruébase suspensiones preventivas a los señores Antonio Guzmán y Bartolomé Isidro Méndez ..	2201

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 143	del 26-4-68	— Déjase s/efecto las suspensiones preventivas a los Sres. Vicente Escobar y Santos Vicente Colica .. 2201
" "	" "	" "	— Déjase s/efecto las suspensiones preventivas de los señores José Víctor Sajama' y Juan Adolfo Ximmer ..... 2201
M. de Economía	" 145	" "	— Concesión de agua al Sr. Nicodemo Scherer .... 2202
" "	" 146	" "	— Concesión de agua a la Finca Los Paraísos .... 2202
" "	" 147	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras a llamar Lic. Púb. para la Adq. de equipos de Rayos X con destino al Hospital San Vicente de Paul .. 2203
" "	" 148	" "	— Déjase s/efecto el art. 2º del decreto 9013/68, referente a lo solicitado por la Direc. General de Rentas ..... 2203
" "	" 149	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras a llamar Lic. Púb. para la Adq. de materias primas con destino a la Escuela de Manualidades .... 2203
" "	" 150	" "	— Sobreasignación mensual de \$ 5.000 a los choferes Rogelio Ibáñez y Víctor Waldo López .... 2203
" "	" 151	" "	— Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Nº 2 convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros ..... 2203
" "	" 152	" "	— Rectifícase el art. 2º del decreto 8531/68 referente a lo solicitado por Contaduría General ... 2204
" "	" 153	" "	— Apruébase la Disposición Nº 16 de fecha 8-2-68, dictada por la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario ..... 2204
" "	" 154	" "	— Apruébase la Disposición Nº 31 dictada por la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario ... 2204
" "	" 155	" "	— Apruébase el plano de loteo de la propiedad del señor Constantino Guillermo Knudsen ..... 2205
M. de As. Soc.	" 156	" "	— Reintégrese al cargo de Cat. 12 al Dr. Roberto Alfredo Cruz ..... 2205
" "	" 157	" "	— Déjase debidamente establecido el reconocimiento de servicios al Dr. Aurelio Revol Núñez .... 2205
" "	" 158	" "	— Jubilación al Sr. Roque Brizzi ..... 2205
M. de Economía	" 159	" "	— Apruébase el plano de loteo de la propiedad de los señores Luis y Arturo D'Andrea ..... 2206
" "	" 160	" "	— Renuncia del Sr. Luis Ernesto Esteban a la adjudicación de un departamento ..... 2206
" "	" 161	" "	— Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Ampliación Contaduría General de la Provincia ..... 2206
" "	" 162	" "	— Apruébase la Resol. 105 de fecha 3-4-68 dictada por la Direc. de Vivienda y Arquitectura ..... 2207
M. de As. Soc.	" 163	" "	— Contrato de prestación de servicio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el doctor Osvaldo Demetri Blesa ..... 2207
" "	" 164	" "	— Se deja debidamente establecido la imputación correspondiente al contrato entre el Ministerio de As. Soc. y la Srta. Simona Castillo ..... 2208
M. de Gobierno	" 165	del 29-4-68	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a su titular S. E. el Gobernador de la Provincia Sr. Ing. Hugo Alberto Rovalletti .... 2208
" "	" 166	" "	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno a su titular doctor Julic Díaz Villalba ..... 2208
M. de Economía	" 167	" "	— Designase Presidente-Interventor del Banco de Préstamos al señor Humberto Dakak ..... 2208
M. de Gobierno	" 168	del 30-4-68	— Designase al Dr. Carlos Alberto Alvarado en el cargo, de Ministro, Secretario de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales ..... 2208
M. de Economía	" 169	" "	— Declárase exceptuado de la congelación de vacantes dispuestas por el art. 26º de la Ley 4243/68 el cargo Categoría 5-03 ..... 2209
" "	" 170	" "	— Exención del pago de impuesto inmobiliario a la Cooperadora de Viviendas "La Fraternidad" ... 2209

## EDICTOS DE MINAS

Nº 29964	— S/p. Domingo Esteban Herrera .....	2209
Nº 29953	— S/p. Carlos Humberto San Juan .....	2209
Nº 29952	— S/p. Carlos Humberto San Juan .....	2209
Nº 29951	— S/p. Carlos H. San Juan .....	2210

	Pág. Nº
Nº 29868 — S/p.: José Mendoza .....	2210
Nº 29867 — S/p.: Hebe Mary Mendoza de López .....	2210
Nº 29866 — S/p.: Hebe Mary Mendoza de López .....	2210
Nº 29841 — S/P.: Genaro Acoria .....	2210

**LICITACION PUBLICA**

Nº 30030 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/021 .....	2210
Nº 30005 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 7 .....	2210
Nº 30004 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. CL Nº 13/68 .....	2211

**EDICTO CITATORIO**

Nº 29966 — S/p.: Jacobo Pedro Burgos .....	2211
Nº 29852 — S/p.: Nélida Josefina Casabella de Huidobro Saravia .....	2211
Nº 29840 — S/P.: Elío de Michel, Rosendo Soto, Jorge Alberto Quintana .....	2211

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 30016 — Felipe Barboza .....	2211
Nº 30015 — María Valdiviezo .....	2211
Nº 30014 — Manuel Leanes .....	2211
Nº 30013 — Pastor Maidana .....	2211
Nº 30012 — Juan Pérez .....	2212
Nº 30011 — Leonardo Gerardo Palavecino .....	2212
Nº 30010 — Eulogia Tránsito Páez de Herrera .....	2212
Nº 30009 — Sara Antonia Tejada de Marquez .....	2212
Nº 29983 — José Alberto Cornejo .....	2212
Nº 29970 — Luciano Gómez, Miguela Ruiz de Gómez y Teresa Gómez Ruiz .....	2212
Nº 29965 — Elisa Cámara .....	2212
Nº 29959 — Vera Francisca Terán de .....	2212
Nº 29956 — Higinio Arredondo y Rufina Alvarez Vda. de Arredondo .....	2212
Nº 29947 — Lucía Julia Elías de Nieva .....	2212
Nº 29932 — Josefa Sánchez de Díaz .....	2212
Nº 29922 — Eduviges Balcázar .....	2212
Nº 29921 — Ambrosio Humano .....	2213
Nº 29920 — Clemente Mercado .....	2213
Nº 29914 — Pedro Eustaquio Mamani .....	2213
Nº 29904 — Pancraccio Rojas y Gregoria Zambrano de Rojas .....	2213
Nº 29903 — Ramón Apud .....	2213
Nº 29887 — Martín María Olmedo Vda. de .....	2213
Nº 29864 — Santos Ernesto Cari y Clara Elda Castillo de Cari .....	2213
Nº 29859 — Antonio López Codina .....	2213
Nº 29850 — Nicolás Valerio .....	2213
Nº 29849 — Filomena Molina de Castro .....	2213
Nº 29843 — D. Spire o Spiridion Blajes .....	2213
Nº 29842 — Antonio Ferreyra .....	2213

**REMATE JUDICIAL**

Nº 30026 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Santillán Julio .....	2214
Nº 30025 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Bustamante Petrona y otro .....	2214
Nº 30024 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. C. I. vs. Echenique De Caliva Liduina .....	2214
Nº 30023 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Salva Dilvano Biviano y otro .....	2214
Nº 30021 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alonso López S. A. vs. Décima G. Roberto .....	2214
Nº 30019 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Celia Aguilar de Ram y otro .....	2214
Nº 30017 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B. B. B. S. A. vs. Ribas José .....	2214
Nº 30003 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Demetrio Jorge Herrera .....	2215
Nº 30002 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Demetrio Jorge Herrera .....	2215
Nº 29998 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Binda, Betella, Bini S. A. vs. Norte Hogar S.R.L. .....	2215
Nº 29997 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Binda, Betella, Bini S. A. vs. Narvaez José Leonardo .....	2215
Nº 29996 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Binda, Betella, Bini S. A. vs. Vidal Bautista Flores .....	2215
Nº 29995 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. Maluf S. C. C. vs. Alderete Nazario .....	2215
Nº 29994 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. Maluf vs. M. M. Cristina y Juan Carlos .....	2216

	Pág. Nº
Nº 29990 — Por Domingo C. Carral. Juicio: Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Trejo Ramón	2216
Nº 29986 — Por Federico Castanié. Juicio: Gutiérrez A. Angélica Zigarán de. vs. Toledo José	2216
Nº 29978 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Frías M. Angel vs. Lagos Jesús Mario	2216
Nº 29977 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Avalos Lisandro Jorge	2216
Nº 29975 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Barrionuevo Carmen Rosa y otro.	2216
Nº 29974 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Astudillo Horacio Rafael	2216
Nº 29971 — Por Efraín Racioppi. Juicio S. J. D. vs. Ruiz Carlos Juan y otro	2217
Nº 29969 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Barrionuevo Ricardo	2217
Nº 29955 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Martínez Raúl y otros.	2217
Nº 29940 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Boedo Germán Custodio	2217
Nº 29939 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Pereyra Justo Saturnino c/Martínez Esquiú Juan Carlos	2217
Nº 29936 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cucchiario Angel vs. Burgos Néstor	2217
Nº 29934 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Aranibar R. Dante c/ Silvia M. Blanca Benegas de y otro	2218
Nº 29933 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Valdez F. E. c/Vargas Juana	2218
Nº 29923 — Por Gustavo A. Bolinger. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Suc. de Juan Miguel Tassier	2218
Nº 29915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Vidal E. Olegario Victorio vs. Carlos Porfidio Kumike	2218
Nº 29885 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alberola V. Julio vs. Bellotto José	2219
Nº 29876 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Apremio c/Artemis Portocala de Sánchez	2219
Nº 29847 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Romano Encarnación y Gustavo Guzmán	2219
Nº 29846 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Alberola Víctor Julio vs. Cvitanic José Miguel	2219

**CITACION A JUICIO**

Nº 30008 — Daniel Vargas y Lorenza Cipriana Moya	2219
--	------

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 29905 — E. Abrego de Galliano	2219
Nº 29880 — Alicia Acosta	2220
Nº 29879 — Encarnación Gudiño de Albarracín y otro	2220

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 29958. — Norte. S. A. I. C. A.	2220
-----------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 30022 — Cávolo y Compañía S.R.L.	2220
-------------------------------------	------

**PROTOCOLIZACION DE CONTRATO**

Nº 30018 — Lázaro Dolensky S. A.	2222
----------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 29929 — Quintín Giménez a Pablo Ramón Giménez	2223
--	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 30029 — Cooperativa de Transporte Automotor 12 de Octubre Ltda. Para el día 15-5-68	2223
Nº 30028 — Club Deportivo La Mercéd. Para el día 22-5-68	2223
Nº 30027 — Club Almirante Brown. Para el día 12-5-68	2224
Nº 30020 — Asociación Japonesa de Salta. Para el día 19-5-68	2224
Nº 30000 — Clérico Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones. Para el día 24-5-68	2224
Nº 29989 — Club A. Central Norte (Embarcación). Para el día 26-5-68	2224

## Sección JURISPRUDENCIA

Pág. Nº

## SENTENCIA

Nº 30007 — 1.153 Cám. Paz Letrada, Sala 2da. Margalef vs. Carrasco Muebles ..... 2225

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 26 de abril de 1968.

## DECRETO Nº 131

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6725/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 35-M-22, de fecha 15 de abril del año en curso, hace conocer el informe producido por la Autoridad Policial de Cañada de la Junta (Dpto. de Rosario de la Frontera), actual Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de dicha localidad, en el sentido de que considera innecesaria la continuidad de su funcionamiento, en mérito al escaso movimiento demográfico registrado en la misma desde la fecha de su creación;

Por ello; y atento a lo solicitado por la repartición recurrente en su nota de presentación ya referida,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la creación de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de CAÑADA DE LAS JUNTAS (Dpto. de Rosario de la Frontera), dispuesta mediante el artículo 1º del decreto Nº 9260, de fecha 20 de abril de 1948, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

## DECRETO Nº 132

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9116/67.

Visto el decreto Nº 5902, de fecha 4 de setiembre de 1967, mediante el cual se dispone liquidar la suma de \$ 155.000 m/n., a favor de la Dirección de Cultura de la Provincia, debiendo la misma ser depositada en la cuenta oficial Nº 3/5484 "Comisión Coordinadora Permanente de Acción Cultural en el Noroeste Argentino", del Banco de la Provincia de Tucumán; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 5, la Dirección de Cultura de la Provincia expone los motivos por los cuales el señor Sub-Director de dicha repartición, debió hacer entrega de la mencionada suma, forma personal, al señor Secretario de la Comisión Coordinadora Permanente de Acción Cultural en el Noroeste Argentino, Lic. Dn. Gaspar Risco Fernández, en oportunidad de la realización de la 6ta. Reunión de Directores de Cultura, efectuada en la ciudad de San Salvador de Jujuy;

Por ello; y atento al informe producido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 9, de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la actuación llevada a cabo por el Sub-Director de la Dirección de Cultura de la Provincia, señor JORGE EDMUNDO MACEDO, en oportunidad de la realización de la 6ta. Reunión de Directores de Cultura, realizada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, con respecto a la entrega de los fondos liquidados por decreto Nº 5902, de fecha 4-IX-67, en forma directa y personal, al señor Secretario de la Comisión Coordinadora Permanente de Acción Cultural en el Noroeste Argentino, Lic. Dn. GASPAR RISCO FERNANDEZ, de acuerdo al recibo que corre a fs. 8, de las presentes actuaciones, quedando de esta forma modificado el artículo 1º del decreto de referencia, en lo que hace a la forma y destino que debió darse a la liquidación citada precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

## DECRETO Nº 133

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1240/68.

Visto la nota Nº 172, de fecha 18 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de Cultura de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el señor Director de Cultura de la Provincia, don CARLOS LUIS GARCIA BES, hasta la localidad de Embarcación (Dpto. de San Martín), durante los días 16 y 17 de

abril del corriente año, a fin de entregar certificados a que se hicieron acreedores artesanos de dicha localidad en la II Feria Nacional de la Artesanía Argentina, llevada a cabo oportunamente en la ciudad de Cosquín (Provincia de Córdoba); debiendo la Habilitación de Pagos de la citada repartición liquidar a favor del mismo, los viáticos correspondientes de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo los gastos de movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje que se aprueba en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 134**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6162/68.

Visto el decreto Nº 9098, de fecha 9-IV-68, y atento a lo solicitado en nota Nº 49 "S" del 19-IV-68, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 9098, de fecha 9-IV-68, dejándose establecido que el traslado del empleado categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, señor DOMINGO GATTI, a la Dirección de Cultura de la Provincia y adscripto a Secretaría General de la Gobernación, deberá ser considerado a partir del día 20 de abril del corriente año y no como se consigna en el decreto citado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 135**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6713/68.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HIPOLITO ZARAPURA, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de LOS SAUCES (Dpto. de Guachipas).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 136**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6092/68.

Visto el memorandum Nº 585, de fecha 10 de abril del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nro. 1110, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, con fecha 10 de abril del año en curso, cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION Nº 1110/68 - Salta, 10 de abril de 1968 - DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO - VISTO: Que por Resolución interna Nº 1044/68 ratificada por Resolución Ministerial Nº 1282/68, cuyos antecedentes obran en Expediente Nº 5761/68, por la que se autoriza al doctor PEDRO ANTONIO ALVAREZ, Jefe de la División Medicina Legal, Higiene, Seguridad y Sanidad del Trabajo, a concurrir a la ciudad de Rosario de Santa Fe, con el objeto de realizar un curso de Médico Legista que se dicta en la Facultad de Medicina de la Universidad del Litoral; y CONSIDERANDO: Que dicho facultativo debe concurrir a los trabajos prácticos de la especialidad de Médico Legista, que llevará a cabo el día 15 de abril del año en curso, en la ciudad de Rosario de Santa Fe; Por ello: EL DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO RESUELVE: Art. 1º. Disponer que por la Sección Contaduría y Habilitación de Pagos, se liquiden 3 (tres) días de viáticos a favor del doctor PEDRO ANTONIO ALVAREZ, Cat. 7, Jefe de la División Medicina Legal, Higiene, Sanidad y Seguridad del Trabajo, quien debe trasladarse el día 14 del corriente a la ciudad de Rosario de Santa Fe a concurrir a los cursos de referencia. Art. 2º. Elevar copia de la presente resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo para su ratificación por medio de la respectiva Resolución Ministerial. Art. 3º. Por Oficina de Personal, notifíquese, regístrese y archívese. — Fdo.: JOSE ADOLFO CAJAL, Director Interino de la Dirección Provincial del Trabajo".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 137**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6101/68.

Visto las presentes actuaciones en las cuales la Escribana Pública Nacional, señorita Silvia Zulema Córdoba, solicita se deje sin efecto su ads-

cripción al Registro Notarial Nº 36, del cual es titular la Escribana Pública Nacional, señora Elva Delia Morales de Morales, dispuesta mediante Decreto Nº 9073, de fecha 5-IX-63, gestionando una nueva adscripción al Registro Notarial Nº 19, del cual es titular la Escribana Pública Nacional, señorita Ana María Sabbaga;

Por ello; atento a la conformidad dada por esta última profesional y a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 1, vta. de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 9073, de fecha 5 de setiembre de 1963, por el cual se adscribe al Registro Notarial Nº 36, del que es titular la Escribana Pública Nacional, señora Elva Delia Morales de Morales, a la Escribana Pública Nacional, señorita SILVIA ZULEMA CORDOBA.

Art. 2º — Adscribese al Registro Notarial Nº 19, del que es titular la Escribana Pública Nacional, señorita Ana María Sabbaga; a la Escribana Pública Nacional, señorita SILVIA ZULEMA CORDOBA, de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 138**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5866/68.

Visto el presente expediente, mediante el cual la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles por nota Nº 237, de fecha 27 de marzo del año en curso, propone la designación de un postulante para ocupar el cargo actualmente vacante de Inspector Contable, categoría 23-03, Personal Administrativo en la citada repartición;

Por ello; y atento a las disposiciones previstas en el artículo 26, de la Ley Nº 4243/68,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el descongelamiento de la vacante existente en Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, correspondiente al cargo de Inspector Contable, Categoría 23-03 Personal Administrativo de la citada repartición.

Art. 2º — Autorízase a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a llamar a concurso para proveer el cargo actualmente vacante de Inspector Contable, Categoría 23-03 Personal Administrativo, de acuerdo a las condiciones que fije para el caso la nombrada repartición.

Art. 3º — El presente Decreto deberá ser refferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 139**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5927/68.

Visto lo solicitado por la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal mediante nota Nº 138, de fecha 29 de marzo del año en curso, a fin de que se fijen los viáticos correspondientes por gastos de movilidad, a la señora Lidia María Carrescia de Domínguez, empleada categoría 17-03, Personal Administrativo de la mencionada repartición y que fuera designada por decreto Nº 8597, del 21-III-68, a partir del día 2 de febrero del corriente año;

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y a que se estima razonable incluir a la citada empleada en las disposiciones del decreto Nº 6808/65, para que la misma pueda hacer frente a los gastos originados por frecuentes desplazamientos en cumplimiento de servicios,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjase una sobreasignación mensual por la suma de \$ 3.000 m/n. (Tres mil pesos moneda nacional), en concepto de gastos de movilidad, a la empleada Categoría 17-03 Personal Administrativo de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, señora LIDIA MARIA CARRESCIA DE DOMINGUEZ, a partir del día 2 de febrero del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refferendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 140**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Visto que el titular de Escribanía de Gobierno, Escribano Público Nacional Raúl José Goytia, se encuentra desempeñándose actualmente como Secretario General de la Gobernación;

Por ello; y a los efectos de facilitar el normal funcionamiento de la citada repartición,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Escribanía de Gobierno de la Provincia, al titular de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Escribano Público Nacional MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, mientras dure la permanencia de su titular, a cargo de la Secretaría General de la Gobernación.



Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

DECRETO Nº 141

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Atento las necesidades del servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a la señorita SILVIA LEONOR LIENDRO, C. 1948, L. C. Nº 5.890.647, M. N. N., en Categoría 26, Clase 03, Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a partir del día 29 de abril del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo del titular de dicho cargo, señor Juan Carlos González.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

DECRETO Nº 142

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6116/68

Visto las notas Nros. 193 y 195; de fecha 17 de abril del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, al Agente (Categoría 25 - Leg. 1545/P. 2545), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa, M. I. Nro. 7.258.351, don ANTONIO GUZMAN, con revista en la Comisaría de Coronel Moldes, a partir del día 16 de abril del año en curso y en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 141, de fecha 17-IV-68, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, al Agente (Categoría 25 - Leg. 2862/P. 2335), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa, M. I. Nº 7.211.115, don BARTOLOME ISIDRO MENDEZ, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, a partir del día 8 de abril del año en curso y en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 143, de fecha 17-IV-68, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

DECRETO Nº 143

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5963/68

VISTO la nota Nº 174, de fecha 1º de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 27 de enero del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Agente, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría de Tartagal, L. 1574/P. 2508, don VICENTE ESCOBAR, M. I. Nº 3.547.796, (mediante el inciso a) del artículo 1º del decreto Nº 8173/68 y conviértese la misma en cesantía del 27-I-68, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado d) del Decreto Ley Nº 203/56 "Estatuto de Policía".

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del día 29 de enero del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al agente, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría de Tartagal, L. 1665/P. 2514, don SANTOS VICENTE COLICA, M. I. Nº 3.906.023, mediante el inciso e) del artículo 1º del decreto Nº 8173/68 y conviértese la misma en cesantía a partir del 29-I-68, por infracción al artículo 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado d) del Decreto-Ley Nº 203/56 "Estatuto de Policía".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

DECRETO Nº 144

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6117/68

VISTO las notas Nros. 194 y 196, de fecha 17 de abril del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 14 de marzo del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada al Agente Uniformado (Categoría 25 - Leg. 1244/P. 2106), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, M. I. Nº 7.243.333, don JOSE VICTOR SAJAMA, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, mediante el artículo 3º del decreto Nº 8934, de fecha 8-IV-68 y aplícasele veinte (20) días de

suspensión a partir del 14-III-68, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56, Estatuto de Policía y con la prevención de ser dejado cesante en caso de incurrir en una próxima falta que motive suspensión.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de marzo del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada al Oficial Inspector (Categoría 21 - Leg. 1023/P. 569), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, M. I. Nº 7.232.787 don JUAN ADOLFO ZIMMER, con revista en la Comisaría de Cerrillos, mediante el artículo 1º del decreto Nº 8934, de fecha 8-IV-68 y aplíquese quince (15) días de suspensión a partir del 1º-III-68, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

DECRETO Nº 145

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 953/68

VISTO este expediente por el cual el señor Nicodemo Scherer solicita otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "San Cayetano" Catastros números 3333, 3334 y 3335, ubicado en La Merced, Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 15 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta, en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo General, opina que puede hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, en la forma propuesta por resolución Nº 1706 de fecha 6 de octubre de 1967;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a favor del señor NICODEMO SCHERER, para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 15 hectáreas del inmueble de su propiedad, denominado "San Cayetano" - Catastros Nros. 3333, 3334 y 3335, ubicado en La Merced (Departamento de Cerrillos), con una dotación de 7,87 l/seg. a derivar del río Toro (margen izquierda), por medio del canal Secundario III - Terciario San Agustín y acequia "La Cañada". Esta dotación se otorgará siempre que la

fuerde provisión cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg. y sujeta a la prelación establecida por el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

DECRETO Nº 146

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 955/68.

VISTO este expediente por intermedio del cual los señores Ana María Marinaro de Oiene, Juan, Estéfano y María Ana Oiene, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Finca Los Paraísos, Catastro Nº 400, ubicado en el Partido de La Isla, Departamento Cerrillos, con una superficie bajo riego de 18,4221 Has. y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 181, de fecha 8 de febrero del año en curso,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua del dominio público basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 13,72 lts./segundo a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Los Olmos o La Isla para una superficie de 18,4221 Has. del inmueble denominado Finca Los Paraísos, Catastro Nº 400, ubicado en el Partido de La Isla, Departamento Cerrillos y perteneciente a Ana María Marinaro de Oiene, Juan, Estéfano y María Ana Oiene. Para bebida se acuerda en la magnitud de 2/10 lts./segundo. Los turnos tendrá la prioridad que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 147**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1204/968

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de equipos de rayos X con destino al Hospital San Vicente de Paul de Orán, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 8.420.000 m/n.; y atento a lo dispuesto en el artículo 12º, inc. a) del decreto Nº 7940/59,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Equipos de Rayos X con destino al Hospital San Vicente de Paul de Orán, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 8.420.000 m/n. (Ocho millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 148**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3126/1966

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita se modifiquen los alcances de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 9013 del 9 de abril en curso; y siendo atendibles las razones aducidas para ello, en base a los antecedentes registrados en autos,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 9013/68, sustituyéndose por el siguiente texto:

“Artículo 2º. — Dirección General de Rentas, dentro de un tiempo prudencial, deberá llamar a un nuevo concurso para proveer en forma definitiva dicho cargo”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 149**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1178/1968

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de materias primas con destino a la

Escuela de Manualidades de Salta, por un monto aproximado de \$ 1.846.980 m/n.; y atento a lo dispuesto en el artículo 12º inciso a) del decreto Nº 7940/59,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de materias primas con destino a la Escuela de Manualidades de Salta, por un monto aproximado de \$ 1.846.980 m/n. (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 150**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que los choferes del Ministerio del rubro, don Víctor Waldo López y Rogelio Ibañez, solicitan se les fije una sobreasignación mensual en virtud del servicio que prestan al igual que sus similares del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo que gozan de ese beneficio otorgado por decreto Nº 9091 del 9 de abril de 1968; y

**CONSIDERANDO:**

Que los recurrentes aspiran a una equiparación equitativa, por cuanto el beneficio que procuran vendría a compensar con justicia la prestación de un servicio que cubren sin limitación de horarios ni tiempo, circunstancia que se ha contemplado en otras funciones del quehacer de la Administración Pública;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Fijase a los choferes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don REGELIO IBANEZ - Categoría 15 y don VICTOR WALDO LOPEZ, Categoría 19, una sobreasignación mensual de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) a cada uno, a partir del 1º de mayo próximo venidero.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se imputará al Anexo C - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 2 - Parcial 11 del Presupuesto General en vigor - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 151**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 327/1968

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Públi-

ca Nº 2, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de útiles varios de escritorio destinados al stock de la repartición; atento al resultado de la misma, teniendo en cuenta que algunos renglones resultaron desiertos por falta de proponentes, de los que solicita autorización para adquirir en forma directa, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 2, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de útiles varios de escritorio destinados al stock de la misma.

Art. 2º — Adjudicase a la firma SABANTOR S. A., mercaderías de escritorio por un total de \$ 1.578.300 m/n. (Un millón quinientos setenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional), de conformidad en un todo a la propuesta presentada en la Licitación Pública Nº 2.

Art. 3º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en forma directa los renglones números 11, 18, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 51, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 que resultaran desiertos en la Licitación Pública Nº 2.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Cardón (Int.)**

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 152.**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 111/68.

VISTO lo solicitado por Contaduría General a fs. 10,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 8531 dictado en fecha 14 de marzo del año en curso, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º — El gasto que demande la prórroga dispuesta por el artículo 1º se tomará del Anexo C - Inciso 10 - Capítulo 1, Item 1, - Partida 2 - Principal 8 - "Honorarios, retribuciones, Contribuciones Retributivas y adhesiones, O.D.F. 161 del Presupuestos Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Cardón (Int.)**

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 153**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 544/68.

VISTO estas actuaciones en que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la disposición Nº 16 de fecha 8 de febrero del corriente año mediante la cual se aplica una multa de \$ 10.000.— (Diez mil pesos m/n.) para sancionar a la firma Angel F. Storni por infracción al Art. 64, inc. f) de la Ley Nacional Nº 13.273,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la disposición Nº 16 de fecha 8 de febrero de 1968 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinase en base al Art. 65 de la Ley Nacional Nº 13.273, una multa de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional), para sancionar a la firma ANGEL F. STORNI, por haber infringido el Art. 64, inc. f) de la Ley antes mencionada (por el transporte de producto forestal —12 m3. de madera aserrada de Cedro— sin la guía de removido— correspondiente), según actuaciones que corren en expediente número 3390-D/68 (Bosques)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Cardón (Int.)**

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 154.**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 798/68.

VISTO estas actuaciones en la que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la aprobación de la Disposición Nº 31 de fecha 15 de marzo de 1968 mediante la cual se aplica una multa de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) para sancionar a la firma José E. Mecle por haber infringido las leyes forestales vigentes, al expedirse con falsedad en la confección de la guía respectiva para el transporte de producto forestal Art. 64, inc. f) de la Ley Nacional Nº 13.273;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 31 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 15 de marzo de 1968, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinase en base al Art. 65 de la Ley Nacional 13.273, una multa de \$ 10.000.— (Diez mil pesos) m/n. para sancionar a la firma JOSE E. MECLE, por haber infringido las leyes forestales vigentes, al expedirse con falsedad en la confección de

la guía respectiva para el transporte de producto forestal (Art. 64, inc. f) de la Ley Nacional citada, según constancia que obran en el "Expediente Nº 3354-D/67 (Bosques)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 155**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:**  
Expediente Nº 1068/68.

VISTO que el señor Constantino Guillermo Knudsen, solicita la aprobación del plano de loteo de su propiedad, ubicada en la Manzana 6, Sección 10a. Catastro Nº 608 (Departamento de Orán) y ofrece en donación superficies de terreno para destinarlas a pasajes y ochavas;

Atento a las disposiciones de la Ley Nº 1030 y a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo de la propiedad del señor CONSTANTINO GUILLERMO KNUDSEN, ubicada en la Manzana 6, Sección 10a. Catastro Nº 608 del Departamento de Orán.

Art. 2º — Acéptase la donación ofrecida por el señor Constantino Guillermo Knudsen de las superficies que se destinarán a pasajes y ochavas, trazados en el plano aprobado por el artículo anterior, en la siguiente forma:

Superficie para pasajes: 1.289,10 m2.

Superficie para ochavas: 61,24 m2.

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y posteriormente, por Escribanía de Gobierno, líbrese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 156**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 49.256/68.

VISTO el Memorándum que corre agregado a fs. 1, y atento al informe de fs. 2, de las presentes actuaciones,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reintégrase a partir del día 15 de abril del año en curso, al cargo de Categoría 12 — Personal Asistencial del Departamento de Educación Sanitaria — al doctor ROBERTO ALFREDO CRUZ, quien retenía este cargo mientras desempeñó las funciones de Secretario de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 157**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 49.257/68.

VISTO los decretos Nros. 6766 y 7562 de fechas 27 de octubre y 29 de diciembre de 1967, mediante los cuales se reconocen los servicios prestados al doctor Aurelio Revol Núñez, en la categoría 3 — Director — Personal Administrativo del Departamento de Maternidad e Infancia; y Teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Personal, en el sentido de dejar establecido de que el reconocimiento de servicios dispuesto por el decreto Nº 6766/67, a favor del citado profesional, corresponde a la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Jefe de Servicio, categoría 11 — Personal Asistencial y categoría 3, Director, Personal Administrativo del Departamento de Maternidad e Infancia, en el tiempo comprendido entre el 5 de julio y el 31 de octubre inclusive del año 1967;

Que asimismo debe dejarse sin efecto el Art. 3º del decreto Nº 7562/67, en el cual se reconocen servicios prestados por el citado profesional, en el período comprendido entre el 1º de noviembre al 21 de diciembre de 1967, en razón de haberse dictado el decreto Nº 9052/68, reconociendo la diferencia de sueldo existente entre los cargos ya mencionados;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto por el decreto Nº 6766 de fecha 27-10-67, a favor del doctor AURELIO REVOL NUÑEZ, corresponde a la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Jefe de Servicio, categoría 11, Personal Asistencial y categoría 3, Director, Personal Administrativo del Departamento de Maternidad e Infancia y en el tiempo comprendido entre el 5 de julio al 31 de octubre inclusive del año 1967.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 3º del decreto Nº 7562 de fecha 29-12-67, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 158**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 5404-B-68 (Nros. 5225/61, 4658/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por el señor Roque Brizzi, Director de la Banda

de Música, Categoría 10 de la Policía de la Provincia;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 538-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 538-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 17 de abril de 1968, mediante la cual se acuerda al señor ROQUE BRIZZI, L. E. Nº 7.229.403, Director de la Banda de Música, Categoría 10 de la Policía de la Capital, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372/59, de \$ 35.096.— m/n. (Treinta y cinco mil noventa y seis pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 159**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1067/68.

VISTO que los señores Luis y Arturo D'Andrea solicitan la aprobación del plano de loteo de propiedad de los mismos ubicado en el Departamento de Chicoana identificado como Manzana 5, Sección B, Catastro Nº 147 y ofrece en donación superficies de terreno para destinarlas a calles y ochavas;

Atento a las disposiciones de la Ley Nº 1030/48, y a lo informado por Dirección General de Inmuebles;

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo de la propiedad de los señores LUIS y ARTURO D'ANDREA, ubicada en la Manzana 5, Sección B, Catastro Nº 147, del Departamento de Chicoana.

Art. 2º — Acéptase la donación ofrecida por los señores LUIS y ARTURO D'ANDREA de las superficies que se destinarán a calles y ochavas, trazadas en el plano aprobado por el artículo anterior, en la siguiente forma:

Superficies de calles 3.644,32 m<sup>2</sup>.

Superficies de ochavas 24,85 m<sup>2</sup>.

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y posteriormente por Escribanía de Gobierno, librese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 160**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1064/68.

VISTO este expediente por el cual el señor Luis Ernesto Esteban, L. E. Nº 7.226.216, solicita el reintegro de la suma de \$ 101.000.— m/n., depositada mediante Nota de Entrega número 30.417, para la adjudicación de un departamento en uno de los tres monoblocks que se construyen en Olavarría y San Martín de esta Capital, e ingresada en Contaduría General de la Provincia por Notas de Ingresos Nros. 11251 y 12448;

Atento a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo informado por la Contaduría General,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor LUIS ERNESTO ESTEBAN, L. E. Nº 7.226.216, a la adjudicación de un departamento en uno de los tres monoblocks que el Superior Gobierno de la Provincia construye en Olavarría y San Martín de esta Capital.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 101.000.— m/n., (Ciento un mil pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez, y con cargo de rendir cuenta, la abone al señor Luis Ernesto Esteban, en concepto de reintegro del importe depositado a cuenta del precio de un departamento solicitado en los monoblocks que se construyen en Olavarría y San Martín de esta Capital y cuya renuncia se acepta por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos - Ejercicio 1967 - Recursos Ordinarios - Reintegro de Capital - Adjudicatarios de Viviendas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 161**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1206/68.

VISTO la Recepción Definitiva de la Obra "Ampliación Contaduría General de la Provincia", dispuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme da cuenta el Acta suscripta al efecto de fecha 19 de marzo del año en curso, con la Empresa Ing. Vicente Moncho,

Atento a lo solicitado por la mencionada repartición por Resolución Nº 125, de fecha 23 de abril del año en curso,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Ampliación Conta-

duría General de la Provincia", suscripta en fecha 19 de marzo del año en curso, entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Ing. VICENTE MONCHO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

DECRETO Nº 162

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1010/68.

VISTO la Resolución Nº 105, de fecha 3 de abril, del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual resuelve asignar funciones de Subtesorero en dicha repartición, al empleado de su dependencia, señor Julio César Rodríguez.

Atento a la razón de servicio invocada en dicha resolución y a lo que en ella se solicita,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 105, de fecha 3 de abril, del año en curso, dictada por Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Artículo 1º: Asignar al empleado de esta Repartición Dn. JULIO CESAR RODRIGUEZ las funciones de Subtesorero de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con todas las facultades, deberes, derechos y responsabilidades inherentes a ese cargo, a partir del día 3 del corriente mes. Artículo 2º: Establecer que la firma de cheques, órdenes de pago, liquidación de gastos y todos los restantes trámites específicos de la Tesorería de este ente centralizado, tanto internos como aquellos que normalmente se efectúan ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Banco Provincial de Salta, Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Salta, y demás organismos provinciales, nacionales y municipales, se efectuarán en forma indistinta por el Tesorero y por el Subtesorero de esta Dirección, quienes serán responsables solidarios a los efectos legales y extralegales del caso, desde el día 3 del corriente en adelante. Artículo 3º: Solicitar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la aprobación de la presente resolución. Artículo 4º: Cópiese, comuníquese y archívese. Fdo.: Arq. Eduardo Larrán, Director.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

DECRETO Nº 163

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 47.717/67 (2).

VISTO el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Socia-

les y Salud Pública y el doctor Osvaldo Demetrio Blesa, quien se desempeñará como Bioquímico del Laboratorio de Análisis Clínico del Instituto de Endocrinología; y

Teniendo en cuenta los informes agregados a estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y el doctor OSVALDO DEMETRIO BLESА el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro, doctor ROBERTO ALFREDO CRUZ, que en adelante se denominará "El Ministerio", por una parte, y el doctor OSVALDO DEMETRIO BLESА, L. E. Nº 7.257.318, por la otra, y que en lo sucesivo se llamará "El Profesional", han convenido en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "El Profesional" se desempeñará como Bioquímico del Laboratorio de Análisis Clínicos del Instituto de Endocrinología.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "El Profesional" la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año 1968.

"CUARTA: En caso de que "El Profesional" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia.

"QUINTA: "El Profesional" se acoge como asegurado forzoso al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros, debiéndosele practicar por consiguiente, el descuento de Ley y cumplir con el fichaje correspondiente dentro de la brevedad posible.

"SEXTA: "El Ministerio" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso, el contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Dr. OSVALDO DEMETRIO BLESА. — Fdo.: Dr. ROBERTO ALFREDO CRUZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo "E", Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 26 de abril de 1968.

DECRETO Nº 164

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 48.537/68 (2).

VISTO que mediante Decreto Nº 8428 de fecha 1º de marzo del año en curso, se aprueba en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y la señorita Simona Castillo; y

Teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Administración a fs. 9 vta. y 10 de las presentes actuaciones,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que la imputación correspondiente al contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y la señorita SIMONA CASTILLO, y que fuera aprobado mediante Decreto Nº 8428 de fecha 1º de marzo del año en curso, es la siguiente: Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 29 de abril de 1968.

DECRETO Nº 165

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, ingeniero HUGO ALBERTO ROVALETTI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 29 de abril de 1968.

DECRETO Nº 166

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Con motivo de haber sido posesionado el suscritor del Mando Gubernativo de la Provincia, luego de su regreso de la Capital Federal,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular, doctor JULIO DIAZ VILLALBA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 29 de abril de 1968.

DECRETO Nº 167

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO la necesidad de proveer la presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social, vacante por renuncia de su titular; y atento a las atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social al señor HUMBERTO DAKAK, L. E. número 3.907.457, clase 1925 con todas las facultades que la Ley Orgánica de la Institución acuerda al H. Directorio del mismo.

Art. 2º — El señor Presidente-Interventor percibirá durante su desempeño la remuneración mensual que se asigna al cargo de Presidente en el presupuesto de gastos de la Institución.

Art. 3º — El término de estas funciones será hasta que el Poder Ejecutivo considere que se han dado las condiciones para que el Banco de Préstamos y Asistencia Social recupere la estructura que le da su Ley Orgánica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de abril de 1968.

DECRETO Nº 168.

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor CARLOS ALBERTO ALVARADO, M. I. Nº 3.961.424, C. I. Nº 654.976, Policía Federal, en el cargo de Ministro, Secretario de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.



Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de abril de 1968.

DECRETO Nº 169

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1219/68.

VISTO que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita en estas actuaciones se excluya de la congelación de cargos dispuesta por el artículo 26º de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68 el de Contador Fiscal de Primera vacante por renuncia de su titular Contador Público Luis Marcello Arzelán; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo fundamenta exhaustivamente a fs. 1/2 su pedido contando por ello con la conformidad previa del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase exceptuado de la congelación de vacantes dispuesta por el artículo 26º de la Ley Nº 4243/68 el cargo Categoría 5-03 "Personal Administrativo" (Contador Fiscal de Primera) dependiente del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de abril de 1968.

DECRETO Nº 170

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 993/68.

VISTO este expediente en el que la Cooperativa de Viviendas La Fraternidad de la Seccional Salta, gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención del pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley del Banco Hipotecario Nacional por el término de cinco años para varios inmuebles de su propiedad destinados a vivienda propia de sus afiliados y emplazados en esta capital; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos inmuebles fueron adquiridos mediante préstamo del mencionado Banco Hipotecario según constancia corriente a fs. 2;

Por ello y teniendo en cuenta lo actuado por la repartición fiscal de la Provincia y el dictamen de Fiscalía de Gobierno a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Cooperativa de Viviendas "LA FRATERNIDAD", dependiente de la Sociedad del Personal Ferroviario del mismo nombre, Seccional Salta, la exención del pago

del impuesto inmobiliario por sus propiedades catastrales números 14.637; 15.100; 15.349; 12.651 y 6.653 del departamento Capital, por el término de cinco años a partir del año 1966 inclusive, en virtud de encontrarse comprendida en los beneficios que otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — La beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio de los inmuebles referenciados, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

## EDICTOS DE MINAS

Nº 29964

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Domingo Esteban Herrera en 17 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6098-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Macón y se miden 400 mts. al Oeste y 6.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Norte y finalmente 5.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Cobre Macón", Expte. 4679-G-64. — Salta, 3 de abril de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 21-5-68

Nº 29953

El doctor Gustavo Urriburu Solá, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos Humberto San Juan, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5893-S, han solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del cerro Incahuasi (P.P.) 2.000 metros al Este, de allí 8.000 metros al Norte, de allí 10.000 metros al Oeste, luego 2.000 metros al Sud y finalmente 10.000 metros al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-5-68

Nº 29952

El doctor Gustavo Urriburu Solá, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos Humberto San Juan, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5895-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del cerro Incahuasi

(P.P.) 12.000 metros al Norte, de allí 10.000 metros al Oeste, luego 2.000 metros al Sud y finalmente 10.000 metros al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 20-5-68

Nº 29951

El doctor Gustavo Uriburu Solá, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos H. San Juan, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5894-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Incahuasi (P. P.) 2.000 metros al Este, de allí 4.000 metros al Norte, luego 10.000 metros al Oeste, de allí 2.000 metros al Sud y Finalmente 10.000 metros al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 20-5-68

Nº 29868.

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, en 5 de mayo de 1965 por Expte. Nº 4962 -M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: La Vega Redonda (Pastos Grandes). De ahí se toman 101º y 5.375 metros hasta Cerro Remate. De ahí síguese 1.000 metros Sur; 2.220 mts. Oeste; 9.000 mts. Norte; 2.220 mts. Este y 8.000 mts. Sur. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200.— e)30 - 4 al 14 - 5 - 68

Nº 29867

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Hebe Mary Mendoza de López, en 31 de agosto de 1965 por Expte. Nº 5.134 -M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la cumbre del Cerro Cortaderas 100 mts. al Oeste, desde ahí 490 mts. al Sur; 3.333.33 mts. al Este, 6090 mts. al Norte; 3.333.33 mts. al Oeste y 5.600 mts. al Sur llegando al P. P. (punto de partida). Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Cortadera 4", Expte. 5044 -G -65; "Las Vertientes", Expte. 4876 -G -64; "Cortaderas 3". Expte. Nº 5046 -G -65; "Cortaderas 2" Expte. 5047 -G -65; "Cortaderas 1", Expte. 5045 -G -65 y "General San Martín", Expte. 3592 -M -60 y las pertenencias de la mina "Cortaderas", Expte. Núm. 3319 -M -59 que tiene una superficie de 30 Has., las que restadas a la superficie del cateo le dan a ésta un área de 2.000 Has. — Salta, 7 de Febrero de 1968. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200.— 30 - 4 al 14-5-68

Nº 29866

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Hebe Mary Mendoza de López, en 29 de octubre de 1965 por Expte. Nº 5.255 -M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "Vega Redonda", de ahí se toman 101º y 5.375 metros hasta "Cerro de Remate", de ahí seguir 3.500 metros Este y 4.000 metros Sur, fijando el Punto de Partida, de ahí 4.490 metros Este; 4.450 mts. Sur; 4.490 metros Oeste y 4.450 metros Norte. Inscripta gráficamente la superficie licitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de Febrero de 1968. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. 2.200.— e)30 - 4 al 14 - 5 - 68

Nº 29841

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Genaro Acoria en 23 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6.100 A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Mojon Pampa Ciénega de la Recreo Trigonométrica del Salar de Centenario y desde allí se miden 5.000 mts. al Norte para llegar al punto de partida, 3000 mts. al Este, 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste 2.000 mts. al Sud y 7.000 mts. al Este para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 27 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 26-4 al 10-5-68

## LICITACION PUBLICA

Nº 30030

### GAS DEL ESTADO

Administración Salta — Bmé Mitre Nº 647

Llábase a Licitación Pública Nº AS/021 — "Reemplazo Tablero General Eléctrico en Planta de Envasado Tres Cerritos (Provincia de Salta)". Apertura de las ofertas día 31 de Mayo de 1968, 10 horas. Retirar pliegos de condiciones en Oficina de Compras de la Administración Salta, Bmé Mitre Nº 647, Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 10 al 16-5-68

Nº 30005

### PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llábase a Licitación Pública Nº 7 para el día 3 de Junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos y Material de Curaciones. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23, Salta, y en Maipú 661, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 9 al 15-5-68

Nº 30004

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

EXPEDIENTE Nº 2.434/68 y agregados

Llámanse a licitación pública C1 Nº 13/68, para el día 28 de mayo de 1968 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (Carnes y derivados, leche, pan, legumbres, frutas, verduras, quesos, aceite, etc/), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968.

Valor al cobro \$ 1.720 e) 9 al 20-5-68

**EDICTO CITATORIO**

Nº 29966

Ref.: Expte. Nº 11426/B/66, s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JACOBO PEDRO BURGOS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 17,9567 Has. del inmueble Finca San Roque, catastro Nº 1245, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con un caudal de 9,22 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) y por la acequia comuna. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-68

Nº 29852

Ref.: Expte. Nº 8937/H/66. s. o. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NELIDA JOSEFINA CASABELLA DE HUIDOBRO SARAVIA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con una dotación de 0,22 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia Tejada cuando el río mencionado tenga un caudal superior a los 3000 lts./segundo, para una superficie de 0,4178 Has. del inmueble "La Espina" catastro Nº 2719 ubicado en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo. e) 29-4 al 13-5-68

Nº 29840

Ref.: Expte. Nº 3670/Q/67. s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELIO DE MICHEL, ROSENDO SOTO Y JORGE ALBERTO QUINTANA, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 58,9805 Has. del inmueble denominado "Lotes 5A, 6A, 8A, 9A, 10A, 11A, 12A y 13A de finca El Tránsito", catastro Nº 4395, 4396, 4398, 4401, 4402, 4403, 4404, y 4399, ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de 31,05 l/seg., a derivar del río Toro (margen izquierda), cuando el mismo cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg. y por medio del Canal Secundario I y Acequia "El Tránsito" y en la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 30016

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIPE BARBOZA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de mayo de 1968. — Dr. Carlos A. Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30015

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA

VALDIVIEZO para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de mayo de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30014

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LEANES. Expte. Nº 7161. — Metán, 12 de marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30013

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASTOR MAIDANA. — Expte. Nº 7109/67. — Metán, 25 de marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30012

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEREZ. — Expte. 7926/68. — Metán, 25 de marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30011

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO GERARDO PALAVECINO. — Expediente 7723/67, se habilite la feria del mes de enero. — Metán, 29 de diciembre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30010

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EULOGIA TRANSITO PAEZ DE HERRERA. — Expte. 7446/67. — Metán, 12 de marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30009

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SARA ANTONIA TEJEDA DE MARQUEZ. — Expte. 7163/67. — Metán, 14 de marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 29983

El doctora Eloísa G. Aguilar, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Inst., 4ta. Nominación C. y C. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CORNEJO, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de abril de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-68

Nº 29970

El juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO GOMEZ, MIGUELA RUIZ DE GOMEZ y TERESA GOMEZ RUIZ. Salta, 2 de mayo de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-68

Nº 29965

La doctora Eloísa G. Aguilar, juez de 1ra. Inst. C. y C. Sta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELISA CAMARA para que hagan valer sus derechos. Secretaria, abril 30 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-68

Nº 29959

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, doctor Humberto Alias D'Abate, en los autos: Sucesorio de Vera, Francisca Terán de, Exp. Nº 37.635/68, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Francisca Terán de Vera, para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, abril 16 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-5-68

Nº 29956

La doctora Milda Alicia Vargas, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HIGINIO ARREDONDO y RUFINA ALVAREZ Vda. de ARREDONDO. — Metán, mayo 3 de 1968. — Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-5-68

Nº 29947

El doctor Vicente Nicolás Arias, juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de diez días hábiles a los herederos y acreedores de doña LUCIA JULIA ELIAS DE NIEVA, Exp. Nº 41.682. — Salta, abril 15 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-5-68

Nº 29932

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. Josefa Sánchez de Díaz, para hacer valer sus derechos si los tuvieren, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 26 de 1968. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 17-5-68

Nº 29922

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nomi-

nación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES BALCAZAR. — Salta, 16 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.  
Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-5-68

Nº 29921

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AMBROSIO HUMANO. — Salta, 16 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.  
Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-5-68

Nº 29920

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE MERCADO. — Salta, 16 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.  
Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-5-68

Nº 29914

El Dr. Vicente N. Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO EUSTAQUIO MAMANI, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por ley. — Salta, 2 de Mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-5-68

Nº 29904

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de PANCRACIO ROJAS y GREGORIA ZAMBRANO DE ROJAS para que comparezcan en término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.  
Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-5-68

Nº 29903

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON APUD, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 18 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-5-68

Nº 29887

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo C. y C. de Metán cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Martín, María Olmedo Vda. de, Expte. Nº 7876/68, que se tramita, por ante este Juzgado, ya sea como herederos o legatarios, para que dentro de dicho término compa-

rezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 8 de Abril de 1968. — E/1 "de Metán". — Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional.  
Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29864.

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, en juicio "Sucesorio de Santos Ernesto Cari y Clara Elda Castillo de Cari", Expte. Nº 35.518, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 24 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29859

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ CODINA, por 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 24 de 1968. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.  
Imp. \$ 1.400 e) 29-4 al 13-5-68

Nº 29850

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, en Juicio: Sucesorio de Nicolás Valerio. Expte. Nº 41930/68; cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan hacer valer sus derechos. — Salta, abril 22 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29849

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, en juicio: Sucesorio de Filomena Molina de Castro, Expte. Nº 42.064/68; cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, abril 23 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29843

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. Epiro o Spiridión Blajos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretario: Dr. Carlos A. Sayus Serrey. — Salta, abril 5 de 1968.  
Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29842

La doctora Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, en los autos caratulados "Sucesorio de ANTONIO FERREYRA

Expediente Nº 7957/68, "cita y emplaza por el término de diez días a herederos, y/o acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Secretaría Interina doctor Bernardo Antonio Ruiz— 24/IV/968.

Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

## REMATE JUDICIAL

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Nº 30026

El 27 de mayo de 1968 a hs. 16,45 remataré con base de \$ 32.000.— m/n. una Heladera "Novel", mod. 12 pies, Gab. Nº 462.658, verse en Mitre 415. Transcurrido 15' se rematará SIN BASE. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Titán S.A.C.I. vs. Santillán Julio". Ejec. Prend. Expte. Nº 17330/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 14-5-68

Nº 30025

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 27 de mayo de 1968 a horas 18,30 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 132.260.— m/n., un televisor marca "Gacela" Nº 158158, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Quinta Nominación en lo C. y C. Juicio: "Titán S.A. C.I. vs. Bustamante Petrona y Martínez Oscar A." Ejec. Prend. Expte. Nº 18832/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 14-5-68

Nº 30024

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 27 de mayo de 1968 a hs. 16 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 84.054.— m/n. un televisor "Continental" Nº 1087 y una mesa para T. V., verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Quinta Nominación. Juicio "T. S.A.C.I. vs. Echenique de Caliva Liduina". Ejec. Prend. Expte. Nº 18836/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 14-5-68

Nº 30023

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 27 de mayo de 1968 a hs. 16,15 en Caseros Nº 1856 remataré SIN BASE un combinado "Marshall" Nº 27723, verse en Mitre 415. Ordena Sr. Juez de Quinta Nominación C. y C. Juicio: Saicha José D. vs. Salva Dilvano Biviano y Palavecino Cora Irma". Ejec. Prend. Expediente Nº 18528/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 14-5-68

Nº 30021

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de mayo de 1968 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos caratulados. Ejecución Prendaria "ALONSO LOPEZ S. A. vs. DECIMA GUILLERMO ROBERTO". Expte. Nº 2140/68. Remataré con base de Seiscientos veinte mil pesos m/n. (\$ 720.000.— m/n.) importe de la prenda: Un camión marca "REO", mod. 1957, con cabina y sin carrocería, motor Nº 331 - 213208 de 6 cilindros en línea, equipado con cubiertas de medida 900 x 20, simples delanteras, y duales traseras de medida 1.000 x 20, sin asiento en la cabina. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta, sin base. — Salta, 8 de mayo de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 14-5-68

Nº 30019

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un televisor "Mónaco" SIN BASE

El día 13 de mayo de 1968, a horas 18, en Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré: Un televisor marca Mónaco Nº 83.528, que se encuentra secuestrado y en mi poder donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta SRL. c/Celia Aguilar de Ram y Raúl Abundio Ram". Emb. Prev. y Prep. V. E. Expte. Nº 41846/68. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 10 y 13-5-68

Nº 30017

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Micro Coupé marca "DINARG"

El día 24 de mayo de 1968, a horas 17, en Av. Belgrano 515, ciudad, remataré con base de \$ 190.000.— m/n. (Ciento noventa mil pesos moneda nacional): Una micro coupé marca "DINARG" motor Nº 3381047 y en el estado que se encuentra verse en Deán Funes 348, ciudad. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Sta. Nom. en Juicio Ejec. Prend. "B. B. B. S.A. vs. RIBAS, José". Expte. Nº 17785/67. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 14-5-68

Nº 30003

Por **ANDRES ILVENTO**

JUDICIAL

Cultivadoras y útiles de labranza, que se encuentran en poder del depositario judicial señor JOSE CARAM en "El Galpón", donde podrán ser revisados. El día 22 de mayo de 1968 a las 11 hs. remataré por disposición de la Srta. Juez de Ira. Instancia 5ta. Nominación en la Ejecución Prendaria seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Dr. Demetrio Jorge Herrera, que tendrá lugar en el Hall del Banco, España Nº 625, Expediente Nº 17.534/67 y es lo siguiente: Una cultivadora-sembradora Nº 2596, de 5 surcos, sistema a discos, marca GHERARDI, nueva, para tractor, completa con sus accesorios para siembra de maíz, girasol, y placas especiales para siembra de porotos, sistema discos, con 2 discos abre surcos, azadones y marcadores automáticos, equipado con rodado y neumáticos 600x16", 2 cubiertas recauchutadas tipo AGRO. Un arado de 6 discos, nuevo marca GHERARDI número 3397-R con levante automático, amortiguador de caída, con ruedas para neumáticos, equipado con 2 cubiertas 600x16", rueda de hierro, discos de 26" FM montado totalmente sobre rulemanes. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Señá 30%. Comisión a cargo del adquirente. Base: el importe de la Prenda (\$ 500.000.—) Quinientos mil pesos m/n. Se hace presente de que al ser notificado de la aprobación de la subasta deberá hacer efectivo el saldo del 70%, caso de no cumplir perderá la seña y comisión del martillero sin lugar a reclamo alguno. Informes al Banco, España 625 o al suscrito Martillero. — Andrés Ilvento, Martillero Público. Mendoza 357 (Dpto. 4), Matrícula 1097, año 1931.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-5-68

Nº 30002

Por **ANDRES ILVENTO**

JUDICIAL

Un arado y útiles de labranza

El día 22 de mayo de 1968 a las 11.30 hs. remataré en la Ejecución Prendaria seguida por el Banco Provincial de Salta vs. Dr. Jorge Demetrio Herrera, en las altas del Banco, España Nº 625, y por disposición de la Srta. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación. Lo siguiente, según Expte. Nº 17.533: Un arado marca TRIUNFO I. A., para tiro de tractor con safe automático, levante de baño de aceite, tres ruedas, seis discos, de 26" soportes sobre rulemanes a rodillo, marca G722A Nº BHFI. Una máquina trituradora de malezas para trabajos generales, marca JHON DEERE, sobre ruedas de goma Nº 603. Una rastra reversible marca TRIUNFO de cuatro cuerpos de 10 discos, de 20" Nº 437. Condiciones de venta: al contado, importe de la Prenda: \$ 227.000.— (Doscientos veintisiete mil pesos m/n.), seña 30%, saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Se previene de que al ser notificado de la aprobación del remate deberá ser abonado el saldo del 70%, de no hacerlo perderá la seña y la comisión que es a cargo del comprador. Los objetos a rematarse se encuentran en poder del deposita-

rio judicial, señor JOSE CARAM, con domicilio en El Galpón, donde podrán ser revisados. Por informes al Banco o al suscrito Martillero. Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4). Matrícula 1097, Año 1931. Publicaciones en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-5-68

Nº 29998

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 28 de mayo de 1968, a horas 16.15 en Caseros Nº 1856, ciudad; remataré con Base de \$ 1.405.239.— m/n., una Pick-Up "Dodge", modelo 1967, tipo D 200, motor Nº 72A0558, verse en General Güemes 655, ciudad. Transcurrido 15' no hubiera postor por la base estipulada se rematará sin base. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación. Juicio "Binda, Betella, Bini S.A.I.C.A.C.I. vs. Norte Hogar SRL.". Ejec. Prendaria. Expediente Nº 35493/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. El día del remate el bien se encontrará en mi poder.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 13-5-68

Nº 29997

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 28 de mayo de 1968 a hs. 16,30 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 786.540.— m/n., una camioneta Jeep Ika, mod. 1962, motor Nº 4002657, verse en General Güemes número 655, ciudad. Transcurridos 15' no hubiera postor por la base estipulada se rematará SIN BASE. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación. Juicio "Binda, Bettella, Bini S.A.I.C. vs. Narváez José Leonardo". Ejec. Prend. Expte. Nº 2146/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 13-5-68

Nº 29996

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 28 de mayo de 1968 a hs. 16 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 1.402.696.— m/n., un camión Ford, mod. 1957, con volquete, motor Nº F9056-H-64097. Verse en General Güemes 655, ciudad. Transcurrido 15' no hubiera postor por la base estipulada se rematará SIN BASE. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación. Juicio "Binda, Betella, Bini S. A. vs. Vidal Bautista Flores". Ejec. Prend. Exp. Nº 41580/67. Señá 30%, Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 13-5-68

Nº 29995

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 26 de mayo de 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856, remataré SIN BASE un televisor mar-

ca "Phillips", mod. 23 Tal 338 A, Serie Nº 4228. Verse en Alberdi 157. Ordena señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "H. y R. Maluf S. C. vs. Alderete Nazario". Ejec. Prend. Exp. Nº 18591/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-5-68

Nº 29994

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 26 de mayo de 1968 a hs. 18,15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 93.662.— m/n. un televisor marca "Admiral", mod. 3211 T. Serie Nº 247495, en mi poder donde puede verse. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación. Juicio: "H. y R. M. vs. M. M. Cristina y Juan Carlos". Ejec. Prend. Expte. Nº 18584/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-5-68

Nº 29990

**Por DOMINGO C. CARRAL**

**JUDICIAL**

**Inmueble ubicado en esta ciudad**

BASE \$ 506.666,66

El día miércoles 22 de mayo de 1968, a horas 17, en el escritorio de Ameghino Nº 339 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en la calle Islas Malvinas Nº 250 entre las calles Urquiza y San Martín, Departamento Capital, Pcia. de Salta. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9.475 Sección "E", Manzana 22c, Parcela 4, cuyos títulos de dominio se registran al Folio 450, Asiento 14 del Libro 200 del R. I. de la Capital. Medidas, límites, superficie y demás datos del citado inmueble los establecidos en el título referido. Gravámenes, valor fiscal y otros datos registrados en el informe de la D. G. I. que rola a fs. 19 de autos. Base de venta: 2/3 partes del valor fiscal, \$ 506.666,66 (Quinientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66/100 m/n.). Edictos: Diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Señá 30%. Comisión de Ley a c/del comprador. Juicio: Ejecutivo Banco Cooperativo del Norte Limitado vs. Trejo Ramón y otro. Exp. Nº 18.639/67. Ordena: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación. — Domingo C. Carral, Martillero Público, 25 de Mayo 423, Dep. 3, Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 9 al 22-5-68

Nº 29986

**Por FEDERICO CASTANIE**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en la ciudad - Base: \$ 148.000 m/n.**

El día jueves 23 de mayo de 1968, a horas 17, en el escritorio ubicado en calle Ameghino

Nº 339, remataré el inmueble ubicado en calle Los Baqueanos Nº 483 con la base de \$ 148.000.— m/n., cuyos títulos están inscriptos en el Libro 186 de R. I. de la Capital, Folio 85, Asiento 1, Catastro Nº 17.980, con una extensión de 9 metros de frente por 25,10 de fondo. En el acto del remate el comprador abonará el 30% y el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en juicio "Gutiérrez, Aída Angélica Zigarán de vs. Toledo José". Ejecución Hipotecaria. Edictos por 10 días en: Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 2:300 e) 8 al 21-5-68

Nº 29978

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 27 de mayo de 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 39.332.— m/n., o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Las Amapolas S/Nº de esta ciudad. Catastro Nº 47126. Sección K, Manzana 119, Parcela 16, que le corresponde a don Jesús Mario Lagos, por títulos inscriptos a folio 245, asiento 1 de libro 370 de R. I. capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación. Juicio: "Frias Miguel Angel vs. Lagos Jesús Mario". Ejec. Expediente Nº 52148/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Lote Nº 7, Plano Nº 3.777.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 21-5-68

Nº 29977

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 24 de mayo de 1968 a horas 16,15 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 36.165.— m/n. una máquina de coser marca "Lander" Nº 70309, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "S. J. D. vs. Avalos Lisandro Jorge". Ejec. Prend. Expte. Nº 3221/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 10-5-68

Nº 29975

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 24 de mayo de 1968 a hs. 16,30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 14.720.— m/n. una cocina "Volcán", mod. 337, Nº 297731, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "S. J. D. vs. Barrionuevo Carmen Rosa y Néstor Miranda". Ejec. Prend. Expediente Nº 3603/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 10-5-68

Nº 29974

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 24 de mayo de 1968 a hs. 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 76.514.— m/n. un televisor marca "Franklin", mod. 23 TFR.



6052, Nº 7776, y una mesa para T. V. System Nº C. V. 477, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' no hubiera postor se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. Juicio "M. S. A. vs. Astudillo Horacio Rafael". Ejec. Prend. Exp. Nº 1403/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 10-5-68

Nº 29971

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 24 de mayo de 1968 a hs. 16 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 42.870.— m/n. un televisor marca "Novel" mod. 23' Nº 9R V. 2029, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "S. J. D. vs. Ruiz Carlos Juan y Norberto Vázquez". Ejec. Prend. Expediente Nº 3547/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 10-5-68

Nº 29969

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 24 de mayo de 1968, a hs. 17,15, en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 7.736.— m/n. un tocadisco "Franklin" a transistores número 2284, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' de espera se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio: "M. S. A. vs. Barrionuevo Ricardo". Ejec. Prend. Expte. Nº 32868/66. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 10-5-68

Nº 29955

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 21 de mayo 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856, remataré sin base, los derechos y acciones sobre la cuarta parte, indivisa que le corresponde al demandado señor López Santiago Felipe, de una propiedad rural ubicada en localidad de Cerrillos Provincia de Salta, inscripta a folio 177, asiento 6 del libro 1º de Cerrillos. Catastro 167. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda. y/o Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Martínez Raúl y López Santiago Felipe". Exptes. Nros. 19.347/67 y 19.582/67. Señá 30%. Comisión 30%. Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 13-5-68

Nº 29940

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

**JUDICIAL**

**Inmueble en esta ciudad**

El 21 de mayo de 1968, a hs. 11,30, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito

en Alvarado 621, ciudad, remataré con base de \$ 86.940.— m/n., importe equivalente a saldo del crédito hipotecario, el inmueble ubicado en Rosario de la Frontera que da frente a la prolongación de la calle Sarmiento entre calle proyectada y calle pública existente, Catastrado bajo Nº 2419, Sec. A, Manz. 32, Parc. 23, que le corresponde a don Germán Custodio Boedo por tít. insc. a Folio 235, As. 1 del Libro 15 de R. I. de Rosario de la Frontera. Valor fiscal \$ 154.000.— Superf. 363 m2, 36 dm2. En el acto 30% señá a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Boedo, Germán Custodio. Ejecución Hipotecaria.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 17-5-68

Nº 29939

**Por: ARISTOBULO CARRAL**

**JUDICIAL**

**Inmueble ciudad — Base \$ 812.160.- m/n..**

El día Jueves 23 de mayo de 1968, a las 17 horas, en mi escritorio de calle Ameghino número 339, Salta, por resolución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes, con la base de Ochocientos doce mil ciento sesenta pesos m/nacional, el inmueble terreno y casa con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta s/Pasaje Abreu Nº 1555 esquina Pasaje s/nombre, catastrado bajo el número 12123, Sección G, Manzana 77b y de propiedad del señor Juan Carlos Martínez Esquiú, por título inscripto al folio 401, asiento 4 del Libro 101 de R. I. de Capital. Medidas, límites, superficie y demás datos del inmueble, registrados en el título mencionado. Edictos por diez días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Señá: 30%. Comisión a cargo del comprador. Juicio: "Pereyra, Justo Saturnino c/Martínez-Esquiú, Juan Carlos". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 18.737/68. Juzgado 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Adsc. 1. Salta. — Salta 3 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 17-5-68

Nº 29936

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de mayo de 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856; remataré con base de \$ 606.666.— m/n. o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal un inmueble de propiedad del demandado sito en calle Ituzaingó Nº 540, ciudad, entre calles San Juan y San Luis, de la manzana 36, le corresponde s/títulos reg. a folio 477; asiento 1, Libro 136 de R. I. Capital. Catastro Nº 874, Sección E, Manzana 46, Parcela 6. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación. Juicio: "Cucchiario Angel vs. Burgos Néstor". Ejec. Expte. Nº 1736/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 17-5-68

Nº 29934

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 1.480.000.—

El día 17 de mayo de 1968, a horas 18, en Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré: Con base de \$ 1.480.000.—, importe de la hipoteca a favor de Josefa Ballato de Russo el inmueble ubicado en esta ciudad individualizado como Parcela 3, Manzana 22 C, Sección E, Catastro 17.663 y que le corresponde a doña Margarita Blanca Benegas de Sivila, por título registrado a Folio 77, Asiento 11 del Libro 346 de R. I. de la Capital. Con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, el citado inmueble figura con un valor fiscal de \$ 990.000.— m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Araníbal, Rubén Dante c/Sivila, Margarita Blanca Benegas de y otro. Ejecutivo: Expte. Nº 35.656/68. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: Por este mismo edicto se notifica a Josefa Ballato de Russo, para que comparezca a estar en derecho en el término de ley. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 17-5-68

Nº 29933

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad - Base \$ 100.000

El día 22 de mayo de 1968, a horas 18, en Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré: con base de \$ 100.000.— importe de la hipoteca a favor de la S. A. de Créditos y Financiaciones "Financiera Agromotor", el inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital, individualizado como parcela 14, Manzana 12, Sección A, Catastro 7.656 y que les corresponde a don Lautaro Vargas y a doña Juana Cruz Palomino de Vargas, por título registrado a Folio 295, Asiento 6 del Libro 11 de R. I. de la Capital se subasta la mitad indivisa, que le corresponde a la demandada en el juicio: Prep. V. E. y Emb. Prev. "Valdez F. E. c/Vargas Juana". Ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Nota: Por este mismo edicto se notifica a la S. A. Financiera Agromotor para que comparezca a estar en derecho dentro del término de ley. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 17-5-68

Nº 29923

Por: GUSTAVO A. BOLINGER

Valiosos Inmuebles en Dptos. San Martín y Rivadavia (Salta)

El día 17 de Mayo de 1968, a horas 11, en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argen-

tina, calle B. Mitre 199, Primer Piso, remataré lo detallado a continuación:

a) Inmueble ubicado en el Dpto. San Martín de esta Provincia, señalado como Fracción "A", consta de 6.660 metros en su costado Norte; 6.666,66 metros al sud; 25.000 metros al Oeste; y 25.009 metros al Este; superficie 16.669 hectáreas 64 áreas. Limita: Al Norte con Lote 2 de Blaquier y Rocha; al Sud; Sucesión de Gabino Ojeda; al Este: Lote B; y al Oeste con Lote 1 de Blaquier y Rocha, y un terreno llamado Corralito de Sosa y García. TITULO registrado a fs. 495, Asiento 1 del Libro 5 R. I. San Martín, Catastro Nº 1967. BASE \$ 5.666.666,66 m/n. (Dos terceras partes de su valuación).

b) DERECHOS Y ACCIONES, que le corresponden al demandado sobre la Finca "VALVUENA" ó "BALVUENA", ubicada en el Dpto. de Rivadavia, Prov. de Salta, con superficie de 22.500 hectáreas. Limita: al Norte, Lotes 4 y 5, 3ra. Fracción de los terrenos fiscales de la mensura ejecutada por el Agrimensor Sr. Simensen; Este: Lote 3 de Belcke; Sud: Lote 2 de Belcke, y Oeste: Lote 5 de la mensura ejecutada por el Agrimensor Sr. Arquati, y ratificada por los Agrimensores Sres. Zuviría y Chavez, según TITULO registrado a fs. 272 Asiento 587 del Libro 7 de Promesas de Ventas. Catastro Nº 481. SIN BASE.

En el acto del remate el comprador abonará como seña el 30% del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C. en juicio: Ejecutivo "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. Suc. de don JUAN MIGUEL TASSIER". Expte. Nº 39.814/60. Edictos por diez días Boletín Oficial y diario Norte. Por más informes, en la Oficina de Asuntos Legales del Banco de la Nación Argentina, o al Martillero en Caseros 374 Salta.

Imp. \$ 2.750

e) 3 al 16-5-68

Nº 29915

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Valioso Inmueble ubicado en la Ciudad de Orán

Base \$ 371.520 m/n.

El día 21 de Mayo de 1968 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, remataré con la Base de la hipoteca a favor del Sr. Eleuterio Vidal o sea la suma de \$ 371.520 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en la Ciudad de Orán, catastrado bajo el Nº 4630, Sección 10ª, Manzana 4, Parcela 1 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 181, asiento 3 del libro 31 del R. I. de la Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "VIDAL, ELEUTERIO OLEGARIO VICTORIO vs. CARLOS PORFIDIO KUMIKE". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 41.942/68. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 3 al 16-5-68

Nº 29885

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 17 de mayo de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos caratulados - Ejecución Hipotecaria "ALBEROLA VICTOR JULIO vs. BELLOTTO JOSE". Expte. Nº 37.643/68. Remataré con BASE DE DOS-CIENTOS SETENTA MIL PESOS M/N. (\$ 270.000.- m/n.) importe de la deuda: Un inmueble en esta ciudad sito en Virrey Toledo Nº 880, y que le corresponde a don José Bellotto, por Título Inscripto a folio 33, Asiento 1, del Libro 225 de R. I. Capital, Catastro Nº 38780, Sección B, Manzana 38, Parcela 1 b. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista y 1 día en El Intransigente. — Salta, 29 de abril de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29876

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

**APREMIO. Departamento en esta ciudad, Alvarado esq. H. Irigoyen. — Base: \$ 706.656.66**

El 14 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por la Dirección General de Rentas en juicio: APREMIO: c/ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ, expediente. Nº 24.069/65 remataré con la base de setecientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66 centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, el departamento, planta alta, ubicado en esta ciudad calle Alvarado esq. H. Irigoyen, designado en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles plano Nº 10, propiedad horizontal departamento uno b, planta alta con una superficie cubierta de 123.25 mts2. Circunscripción 1a. Sección C, Manzana 5, Parcela uno. Límites y demás datos en su título a folio 75 asiento 1, Libro 5 Propiedad Horizontal R. I. Capital. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta y dentro del plazo improrrogable de tres días y en caso de no abonarse la diferencia el comprador perderá todo derecho a la devolución de seña y comisión u otro concepto abonado. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: un día diario Tribuno y ocho días en Boletín Oficial.

Imp. \$ 2.300.

e) 30-4 al 10-5-68

Nº 29847

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****JUDICIAL**

**Inmueble en pueblo H. Irigoyen - Dpto. Orán**

El 15 de mayo de 1968, a horas 16.30 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 160.666.66 m/n., importe equivalente a las

2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Hipólito Irigoyen, Dpto. de Orán, el que, por títulos incriptos a Flio. 33, As. 2, del Libro 37 de R. I. Orán le pertenece a don Gustavo Adolfo Guzmán. Catastro 2347, Manz. 18, Parc. 23. En el acto 30%. Señá a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 1a. Nom., en juicio: "MOTO SPORT S.R.L. vs. ROMANO, Encarnación y Gustavo GUZMAN - Embargo Preventivo".

Imp. \$ 2.300.

e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29846

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad**

El 15 de mayo de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.132.000 m/n. (Un millón ciento treinta y dos mil pesos m/n.), importe equivalente al crédito hipotecario en segundo grado y accesorios legales, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Alsina entre Deán Funes y Pueyrredón, señalada la edificación con los Nros. 320 y 322, con extensión de 10 m. de frente e igual contrafrente por 31 m. de fondo o sea una superficie de 321 m2., que le corresponde al deudor por títulos incriptos a Flio. 491, As. 2 del libro 11 de R. I. Cap. N. Catastral: Parc. 12, Manz. 40, Part. 1.711. Reconoce hipoteca en 1er. grado a favor de don Rubén Juan Martínez por \$ 600.000 m/n. reg. a flio 492, As. 4 del mismo libro. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 5ta. Nomin., en juicio: "ALBEROLA, Víctor Julio vs. CVITANIC, José Miguel. Ejec. Prendaria".

Imp. \$ 2.300

e) 26-4 al 10-5-68

**CITACION A JUICIO**

Nº 30008

El doctor Martín Adolfo Díez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a don DANIEL VARGAS y doña LORENZA CIPRIANA MOYA para que tomen participación en los autos: "GONZALEZ, Nicolás y MARTINEZ DE GONZALEZ, Isidora - Adopción de la menor Silvia Agustina Vargas". Expte. número 53.846/68, bajo apercibimiento de designarseles como Defensor al de Pobres y Ausentes. — Salta, mayo 7 de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 23-5-68

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 29905

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se

consideren con derechos a fin de que los hagan valer en: Expte. Nº 39.638/66, Posesión Treintañal del inmueble sito en el Departamento de Orán; Provincia de Salta, conocido por "Santa María", "Pozo Verde" u "Origino", solicitado por E. Abrego de Galliano, dentro de los siguientes límites: al Norte finca San Andrés; al Sud con la finca denominada Cabecera de Santa María y Posesión Paredes; al Este Valle Valle y La Ronda; y al Oeste con parte de las fincas San Andrés y Posesión Paredes, Catastro número 4348 de Orán. — Salta, 1º de julio de 1967. — E/L: solicitado por Emma Abrego de Galliano: vale. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 2 al 15-5-68

Nº 29880

El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de Orán cita y emplaza por diez días a interesados para hacer valer sus derechos en juicio posesorio sobre un inmueble sito en esta ciudad, promovido por Alicia Acosta. Límites: Norte con calle Mitre; Sud calle Emilia Bustamante; Este con propiedad de A. Zigarán y Oeste calle Lavallo. El inmueble pertenece a la Manzana 21, parcela 3, 4 y 5, Catastro 44, 45 y 3424. Superficie 7.983,49 m2. Bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, abril 8 de 1968. Imp. \$ 2.700

e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29879

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de Orán cita y emplaza por diez días a Encarnación Gu-

diño de Albarracín y a Máximo Albarracín y Ramón E. Albarracín y/o herederos o interesados para hacer valer sus derechos en juicio posesorio sobre un inmueble sito en esta ciudad, promovido por Constantino Knudsen. Límites: Norte con calle Alvear; Sud calle Pueyrredón; Este calle Eduardo Arias y Oeste calle O'Higgins. Manzana 7, Sección 10, Catastro 608. Superficie 16.201,20 mts.2. Bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 24 de 1968.

Imp. \$ 2.700

e) 30-4 al 14-5-68

## CONVOCATORIA A ACREEDORES

Nº 29958

El Juzgado de 1ª Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta a cargo del doctor Ricardo A. Reimundín, comunica por cinco días a los acreedores de NORTE S.A.I.C.A., que en la Convocatoria de Acreedores de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 26 de Julio próximo a horas 9, para que tenga lugar la reunión de Acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera fuere su número. — Síndico Contador Público Alberto J. Salguero, Pueyrredón 384, Salta. — Salta, 3 de mayo de 1968. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-5-68

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 30022

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: VICENTE CAVOLO, argentino, casado, domiciliado en calle H. Irigoyen Nº 37; PABLO ROMERO, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Francisco Uriondo Nº 1575; PABLO SIRENA, argentino, casado, domiciliado en Avenida Uruguay Nº 1547, y SEBASTIAN CAVOLO, argentino, casado, domiciliado en calle H. Irigoyen Nº 37; todos de la ciudad de Salta, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y bajo las siguientes condiciones: PRIMERO: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "CAVOLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en el puesto número setenta del Mercado Municipal de esta ciudad, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. SEGUNDO: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un puesto de venta de pescado

y afines al público. La sociedad podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en cualquier punto del país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Salta, Industrial de la República Argentina, etc., aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato; uso; por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de

cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República; sin limitación de tiempo ni de cantidad estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuesto por ellos o por los prestamistas particulares, en su caso; a tal efecto podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo, y no limitativo. TERCERO: La duración de este contrato será de dos (2) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los dos períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de dos años, cualquiera de los tres socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo-primer. Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos tercios del capital integrado, la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. CUARTO: El capital social se fija en la suma de Doscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en veintisiete cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción:

Vicente Cavolo, doscientas cuotas; el señor Pablo Romero, treinta cuotas; el señor Pablo Sirena, veinte cuotas, y el señor Sebastián Cavolo, veinte cuotas. Estos aportes han sido realizados en la siguiente forma: El señor Vicente Cavolo, aporta en este acto, una heladera comercial almacenera marca "Carma", modelo WT-45/3 gabinete Nº 5814, cuya propiedad acredita con factura Nº 02112 de Codisa S. A. de fecha 1º de Noviembre de 1966, a la que de común acuerdo fijan un valor de \$ 180.000,— m/n., y la concesión que tiene sobre el puesto Nº 70 del Mercado Municipal, a la que fija un valor de \$ 20.000. El señor Pablo Romero, integra en dinero de contado la suma de \$ 10.000.— m/n., y la concesión que tiene sobre el puesto Nº 71 del Mercado Municipal a la que se fija un valor de \$ 20.000.— m/n. Por su parte; los otros dos socios, integran en este acto, la suma de \$ 20.000 m/n. cada uno. QUINTO: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Pablo Sirena, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de él y del socio Vicente Cavolo para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. SEXTO: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. El gerente Pablo Sirena, deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o nó a los mismos. Los socios restantes, no tendrán esas obligaciones ni prohibiciones. SEPTIMO: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representan las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos. OCTAVO: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegramas colacionados, dirigidos a los demás socios. Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. DECIMO: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. DECIMO PRIMERO: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios en forma fehaciente documentando el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera

de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. El socio cedente, tendrá la obligación de aportar toda la documentación exigida por las leyes, para la inscripción de la cesión en el Registro Público de Comercio. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — **DECIMO SEGUNDO:** Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo-quinto. **DECIMO TERCERO:** En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. **DECIMO CUARTO:** En cualquier momento, y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. **DECIMO QUINTO:** Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y/o sus representantes que sostengan tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que le acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que corresponden, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al señor Pablo Sirena para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio.

**VICENTE CAVOLO - PABLO ROMERO - PABLO SIRENA - SEBASTIAN CAVOLO.**

**CERTIFICO:** Que las firmas puestas en el presente Contrato, son auténticas de los señores: VICENTE CAVOLO, PABLO ROMERO, PABLO SIRENA y SEBASTIAN CAVOLO, personas de mi conocimiento, por haber sido reconocidas en mi presencia, en la ciudad de Salta, el día quince de Abril del año mil novecientos sesenta y ocho, doy fe. — Gerardo Coll, Escribano - Salta.

## PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

Nº 30018

**PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO: CIENTO TREINTA Y UNO. — PROTOCOLIZACION.** — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: **CARLOS ALBERTO BALDI**, Escribano autorizante, adscripto al Registro número treinta y uno, comparece el señor **LAZARO DOLENSKY**, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Laham, domiciliado en esta ciudad en calle Caseros número setecientos setenta y cinco, mayor de edad, comerciante, capaz de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad "LAZARO DOLENSKY - SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", la existencia legal de la Sociedad los Estatutos Sociales aprobados por Decreto número doscientos ochenta y cinco de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, que se encuentra íntegramente transcrito en escritura número ciento once de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano Roberto Díaz, é inscrita en el Registro Público de Comercio a folio setenta y ocho, asiento cuatro mil setecientos treinta y cinco del libro treinta de Contratos Sociales de fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Y el señor Lázaro Dolensky en el carácter invocado agrega: Que solicita del suscripto Escribano la protocolización del Acta del Directorio número seis que a continuación se transcribe: **ACTA Nº 6.** — En la ciudad de Salta a veinticuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en el domicilio legal de calle Caseros Nº 775, los accionistas de **LAZARO DOLENSKY SAICIA**, encontrándose presente los accionistas que figuran en el libro de Asistencia de Asamblea a folio Nº 13, representando un Capital de Ochocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a 12.500 votos. La Asamblea se realiza bajo la presidencia de su titular don Lázaro Dolensky, con la presencia del Síndico Doña Raquel Laham. El Sr. presidente procede a dar por iniciada la reunión, informando previamente que esta Asamblea se efectúa en segunda convocatoria dado que el primer llamado no se pudo obtener quórum necesario. Oportunamente y dentro de los plazos legales y estatutarios se efectuaron las publicaciones para conocimiento de los señores accionistas, tanto para la primera como para la segunda convocatoria y asimismo con la suficiente anticipación se hubo distribuido entre los señores accionistas copia de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1967, en consecuencia y si ninguno de los presentes tiene objeción que formular, propone se pase a consideración el orden del día, lo que así se hace.

1) Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio - Ejercicio 31 de Agosto de 1967. La señora Rosa Portnoy pide la palabra solicitando se suprima la lectura dado que los mismos son de conocimiento de los señores accionistas, como así también se suprima su transcripción, por cuanto se encuentran detallado en los

registros de la sociedad. Esta moción es aprobada por unanimidad, pasando los señores accionistas a aprobar los documentos considerados, Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y pérdidas, pidiéndose asimismo un voto de aplauso para el Directorio. A continuación el Sr. presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día. 2) Remuneración Directorio y Síndico. Pide la palabra doña Elisa Hanine y mociona en el sentido que se dé aprobación a las cifras consignadas en el proyecto de Distribución de Utilidades, por lo que se da lectura al mismo y se aprueba por unanimidad, con abstención del Directorio y Síndico. 3) Elección Directorio. El accionista Kalil Laham propone para el cargo de presidente a don Lázaro Dolensky, solicitando así su reelección a la Honorable Asamblea, manifestando además la encomiable labor realizada en los tres años que dirigió la empresa, esta moción es aprobada por unanimidad, pidiéndose a la vez un voto de aplauso. Luego de una breve pausa, el señor presidente pone a consideración el cuarto punto de la Orden del día. La accionista Elisa Hanine propone para el cargo a doña Raquel Laham, moción ésta que es aprobada por unanimidad. De inmediato el señor presidente da lectura al punto 4) Aumento Capital Autorizado. Se dá aprobación a lo propiciado en Cuerpo de la Memoria, resolviéndose el aumento del Capital Autorizado, autorizándose asimismo al señor presidente a realizar cuantos actos fueren necesarios como asimismo queda facultado a suscribir las pertinentes escrituras públicas. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Pide la palabra la accionista Rosa Portnoy y propone sean designados a tal fin los accionistas Elisa Hanine y Kalil Laham, moción ésta que resulta aprobada. No habiendo más asuntos que tratar el señor presidente da por finalizada la reunión procediéndose de inmediato a transcribir la presente acta la que es firmada por los accionistas designados y por el señor presidente, siendo horas veinticuatro. Elisa Hanine. Kalil Laham. Lázaro Dolensky. OTRO SI DIGO:

De Cinco millones de pesos moneda nacional a Nueve millones de pesos moneda nacional, o sea en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones ordinarias al portador clase A de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividido en ocho series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, denominadas series 11 a Serie 18 inclusive. También se resuelve emitir las series 11 a la serie 18 de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — Elisa Hanine - Kalil Laham - Lázaro "Dolensky". — Es copia fiel, doy fe. Previa lectura y ratificación firma de conformidad el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada la presente escritura en tres sellados notariales números: doce mil ciento setenta y nueve siguiendo en forma correlativa hasta el número doce mil ciento ochenta y uno, sigue a la que con el número anterior, termina al folio doscientos noventa. — LAZARO DOLENSKY. — Ante mí: CARLOS ALBERTO BALDI, Escribano. Hay un sello. CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para el interesado expido este PRIMER TESTIMONIO en tres sellados fiscales números: seis mil noventa siguiendo en forma correlativa hasta el número seis noventa y dos que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Alberto Baldi, Escribano Público - Salta.

Imp. \$ 6.780

e) 10-5-68

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 29929

Se comunica, a los efectos de ley, que el señor Quintín Giménez transfiere a Pablo Ramón Giménez, el negocio de carnicería sito en la ciudad de General Güemes, calle Moreno Nº 157. Reclamos de ley en el domicilio mencionado. Carmen Rosa Villagrán.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 10-5-68

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 30029

ASAMBLEA

CONVOCATORIA

La Cooperativa de Transporte Automotor  
"12 de Octubre" Ltda.

Convoca a asamblea general ordinaria para el día 15 de mayo de 1968 a horas 21, en Talcahuano Nº 540 de esta ciudad, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de balance, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 1967.
- 3º Renovación total del consejo de administración y sindicatura.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Hugo Ruíz, Secretario

Imp. \$ 480.

e) 10-5-68

Nº 30028

CLUB DEPORTIVO LA MERCED

ASAMBLEA ORDINARIA

El Club Deportivo La Merced, convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1968, a horas 20 en la Secretaría del Club, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Memoria de la Presidencia.
- 3º Balance de Tesorería.
- 4º Informe Organo de Fiscalización.
- 5º Renovación total Comisión Directiva.

La Asamblea se desarrollará con el número de socios presentes después de una (1) hora de la fijada.

**Saturnino Roy**  
Secretario

Imp. \$ 456

**Jorge Ahanduni**  
Presidente

e) 10-5-68

3º Renovación total de la Comisión Directiva.

4º Aumento de la cuota social.

**Víctor H. Uchino**  
Secretario

Imp. \$ 492

**Suminori Hamasaki**  
Presidente

e) 10-5-68

Nº 30027

El Club Almirante Brown convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de mayo de 1968 a horas 21.30 en Necochea 1352, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Palabras de la Presidencia, Memoria, Balance General, Informe del Organó de Fiscalización e Inventario.
- 4º Aumento de la cuota Social.
- 5º Renovación total de la Comisión Directiva.

Si transcurrido una hora después de la fijada no se consigue quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de Socios presentes.

**Daniel Bordón**  
Presidente

Imp. \$ 636

**Aníbal R. Tilca**  
Secretario

e) 10-5-68

Nº 29989

#### CLUB A. CENTRAL NORTE

##### Embarcación — Salta

Convoca a Asamblea General de Asociados para el 26/5/68 en el Círculo Argentino a horas 10.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta Asamblea anterior;
  - 2) Consideración, Memoria y Balance;
  - 3) Renovación parcial Comisión Directiva.
- Ramón Rogelio Paredes, Presidente. — Marciano Aranda, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-5-68

Nº 30000

#### CLERICO, HERMANOS

##### Sociedad en Comandita por Acciones

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestro Contrato Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 24 de mayo de 1968, a horas 11, en el local de la Sociedad, ubicado en El Galpón, departamento de Metán, provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967 y distribución de utilidades;
- 2º) Remuneración de los socios colectivos y síndicos;
- 3º) Elección de un síndico titular y de un suplente;

Nº 30020

#### CONVOCATORIA

##### ASOCIACIÓN JAPONESA DE SALTA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del mes en curso, a horas 15, en la calle Ituzaingó 640, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura de la Memoria, Estado General Patrimonial, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.



- 4º) Aprobación saldo revalúo contable e impositivo Ley 17.335/67;
- 5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-5-68

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 30007

HONORARIOS - REGULACION EN LA ALZADA - ART. 13

“Los porcentajes establecidos en el art. 13 del decreto ley 324/63, no se aplican automáticamente sobre el monto de los honorarios “regulados” en primera instancia, aún cuando estuvieren consentidos, sino sobre el que “correspondía” regular”.

1153. — CAM. PAZ LETRADA - SALA SEGUNDA - Expte. Nº 560/67 - DESALOJO - MARGALEF vs. CARRASCO MUEBLES. - 22 de febrero.

Fallos: 1968, pág. 26/27 - Dres. Pérez y Amérisse.

### CONSIDERANDO:

Se solicita la nulidad del auto de fs. 192/93 dictado por esta Sala, en virtud de los siguientes fundamentos: a) La resolución fue dictada sin estar consentido por el recurrente el decreto de excusación de uno de los Vocales de la Sala y b) La regulación de honorarios efectuada en el punto III al Dr. R. Tobías por el incidente de retasa de alquileres, sería superior al límite establecido en el art. 13 del decreto-ley 324/63.

En cuanto al primer argumento, basta citar la última parte del art. 325 Cód. Ptos., en cuanto establece que “se entenderá siempre que la parte a quien afecte la causa de excusación es la que puede renunciar a ella” para deducir sin esfuerzo, que en el caso de autos (excusación por ser deudor del demandado), la causal de excusación podía afectar únicamente al actor, quien manifestó expresamente su disconformidad con la separación del magistrado. Pero sin perjuicio de lo expuesto, la nulidad es en cualquier hipótesis inadmisibles, pues no se demuestra interés alguno en ella, ya que el incidentista no manifiesta concretamente su conformidad con la separación del magistrado, e incluso consiente que siga entendiéndose para resolver este incidente, por lo que la impugnación resulta improcedente.

En lo referente al segundo argumento, que en el caso de ser viable sólo afectaría a la regulación practicada por el incidente de retasa judicial al Dr. R. Tobías, tampoco tiene asidero. En efecto, el art. 13 del decreto-ley 324/63 establece que en la Alzada “se regularán del 40% al 50% de lo que **corresponde** por honorarios en primera instancia”. El incidentista en errónea interpretación de la ley, pretende asimilar la expresión legal “lo que corresponde” con “lo regulado” en primera instancia, lo que lo lleva al absurdo de estimar congruente que si en primera instancia se reguló erróneamente, en segunda instancia debe reincidirse en el error, y regular automáticamente sobre las mismas bases equivocadas. La ley no establece una relación con la cantidad “regulada”, sino con la que “corresponde” regular. Lo que confunde al incidentista es el hecho de que los honorarios de primera instancia están consentidos. Ello implica que no pueden ser revisados en la Alzada (como no lo fueron en la resolución impugnada), pero no pueden incidir en la regulación de la labor profesional realizada en segunda instancia, para la cual la Sala es soberana en cuanto al análisis de las pautas legales. La interpretación señalada, no sólo responde al texto de la ley, sino también a su sentido racional, y ha sido receptada por la jurisprudencia, teniendo en cuenta textos similares. Así, la Cám. Civ. Cap. Sala B, tiene resuelto que “el monto de los honorarios correspondiente a trabajos realizados en segunda instancia no consiste automáticamente en determinado porcentaje de la regulación firme de los de primera instancia” porque “esto podría conducir a una irritante injusticia, entre otros supuestos, por ejemplo, en el de que el abogado que intervino en primera instancia consintiera una regulación por debajo del arancel; situación procesal que obligaría, al regular honorarios de segunda instancia, a un nuevo abogado patrocinante” (J. A. 1959-II-516), y a la misma solución arriba la Sala D del Tribunal citado (LL. 107-968).

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA  
DE PAZ LETRADA

Rechaza la nulidad interpuesta a fs. 198/200.  
Con costas, a cuyo fin regula los honorarios del  
Dr. Ernesto Paz Chaín en la suma de \$ 1.000

m/n. y los del Dr. Danilo Bonari en la suma  
de \$ 300 m/n.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.  
Fdo.: Dres. Benjamín Pérez y Ricardo Alfredo  
Amerisse.

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la  
Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 10-5-68



— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA